



Municipalidad de San Carlos de Bariloche



1

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

LICITACION PÚBLICA Nº 03 / 2018

Expediente Nº 049 / 2018

2º Llamado

**CONCESIÓN DE ESPACIOS PARA
LA EXPLOTACION COMERCIAL
UNIDADES MOVILES GASTRONÓMICAS / TIENDAS
EN LA “calle BESCHTEDT Y HERMAN”
DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

I - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Ordenanza Nº: 2981-CM-18

Resolución Nº: 3545-I-2018



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

LICITACION PÚBLICA Nº 03 / 2018, 2º Llamado
Expte. Nº 049 / 2018

II - CARÁTULA

OBJETO: Concesión de explotación comercial de tres (3) espacios para Unidades Móviles Gastronómicas - Tiendas a ubicarse en el núcleo de servicios "Av. Herman y Beschredt " de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, de acuerdo a la Ordenanza 2914-CM-17 y sus correspondientes reglamentaciones.

PLAZOS DE LA CONCESIÓN: 24 (veinticuatro) meses corridos a partir de la firma del Contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º, inciso a) de la Ordenanza 2914-CM-17 (por tiempo determinado).

CANON MENSUAL BASE: La suma de **SEISCIENTOS VEINTICINCO MÓDULOS FISCALES (625 MF)**, para todos los meses del año, como base mínima a ofrecer.

MODULO FISCAL = OCHO PESOS (\$ 8,00) (Ordenanza 2925-CM-17, Anexo 1)

PUBLICACIÓN DE PLIEGOS: Los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche , en el siguiente link, hasta **CINCO (5)** días antes de la fecha de apertura de las propuestas. <http://www.bariloche.gov.ar/sector2014.php?sector=210>,

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1,1,1,78 (FONDO ROTATORIO UNIDADES MÓVILES)

CONSULTAS: En la Dirección de Obras por Contrato, calle Gallardo esq. Rivadavia, y/o Departamento Compras y Suministros, Mitre 531, todos los días hábiles en horario de atención al público hasta **CINCO (5)** días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: En el departamento de Compras y Suministros Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta el día y la hora establecida para el acto de apertura.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: En Compras y Suministros, Mitre 531, San Carlos de Bariloche el **día 27 de Diciembre de 2018, a las 10 : 00 Hs**

MANTENIMIENTO DE OFERTAS: Treinta (30) días corridos a partir de la fecha de apertura.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: La suma de **CIENTO CINCUENTA módulos fiscales. (150 MF)**



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

III - INDICE

- I TAPA
- II CARATULA.
- III INDICE.
- IV CLAUSULAS LEGALES GENERALES.
- V CLAUSULAS LEGALES PARTICULARES
- VI ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES.
- VII MODELO DE CONTRATO.
- VIII MODELO DE PROPUESTA.
- XI PLANOS



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

IV - CLAUSULAS LEGALES GENERALES

Cláusula Nº 1. Objeto de la Documentación

Los derechos y obligaciones que deriven de la adjudicación de la concesión por cuenta de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, se regirán por las presentes Cláusulas Legales que se integran con los elementos enumerados en el índice general y caratula del presente Pliego.

Cláusula Nº 2.Terminología y Abreviaturas

A los efectos de la aplicación de este Pliego de Condiciones y todo otro documento que pase a integrar el acto y/o contrato de concesión, se emplearán las siguientes denominaciones y/o abreviaturas:

"MUNICIPALIDAD" por Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

"OFERENTE y/o PROPONENTE" por la persona Física o Jurídica que se presente y formule oferta.

"ADJUDICATARIA y/o CONCESIONARIA y/o CONTRATISTA" por la persona física o jurídica que resulte adjudicataria de la concesión y que se obligue a explotar y mantener el espacio concesionado hasta su entrega a la Municipalidad al término de la concesión.

"COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN" por el ente que tendrá a su cargo seleccionar, estudiar y analizar las ofertas del llamado a los efectos de proponer la oferta más conveniente.

"SECRETARIA" por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

"SUPERVISIÓN y/o INSPECCIÓN" por el contralor de los trabajos y servicios durante la concesión.

"DÍA": Salvo indicación expresa, significa "días corridos".

Cláusula Nº 3. Leyes Nacionales, Provinciales y Ordenanzas Municipales

El presente llamado se regirá por Ordenanza Municipal de Contrataciones Nº 257-C-89 y demás documentos que sirven de base, Ordenanza Nº 2914-CM-17 y sus reglamentaciones. En especial se deberá respetar el cupo de trabajadores discapacitados, Ley Nacional Nº 24308 y Provincial Nº 2055.

Cláusula Nº 4. Publicación de pliegos: Los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche , en el siguiente link, hasta **CINCO (5)** días antes de la fecha de apertura de las propuestas. <http://www.bariloche.gov.ar/sector2014.php?sector=210>.

Cláusula Nº 5. Aclaraciones y Consultas

Las aclaraciones y consultas de carácter técnico-administrativo que deseen formular los interesados, deberán ser presentadas por escrito, en todos los casos, en la Dirección de Obras por Contrato, calle Gallardo esq. Rivadavia, y/o Departamento Compras y Suministros, Mitre 531, todos los días hábiles en horario de atención al público hasta **CINCO (5)** días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas. Aquellas aclaraciones que la Municipalidad creyese oportuno comunicar, se llevarán a conocimiento de todos a través de la página web, <http://www.bariloche.gov.ar/sector2014.php?sector=210>, también hasta **TRES (3)** días hábiles antes de la fecha de apertura y pasará a integrar el Pliego de Bases y Condiciones.

Cláusula Nº 6. Oferentes

A) Domicilio de los Oferentes: Se deberá cumplimentar con Clausula Nº 16

B) Quiénes pueden presentar Ofertas:

- Las personas físicas o jurídicas nacionales o extranjeras, (con exclusión, respecto de estas últimas, de las personas jurídicas de derecho público) que tengan capacidad suficiente para adquirir derechos y contraer obligaciones, en el ámbito de la legislación vigente argentina, podrán ser oferentes del presente llamado.



- Tratándose de personas jurídicas, deberán estar constituidas de acuerdo con la legislación vigente aplicable al tipo jurídico correspondiente al lugar de origen, siempre que no contrarien disposiciones legales del régimen jurídico argentino.
- Las sociedades en trámite de formación no serán consideradas como tales hasta su constitución la que deberá cumplir con las disposiciones legales en vigencia para esos fines tendrá un plazo de tres (3) meses a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.
- Mientras estén en trámite de formación no serán consideradas como tales, hasta su constitución, considerando a los integrantes de la misma como oferentes individuales solidariamente responsables.

Cláusula Nº 7. Condiciones de los oferentes

A los efectos de poder participar en el presente llamado a licitación los oferentes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Gozar de todos los derechos civiles y tener capacidad para obligarse.
- b) No haber sido condenado a cualquier clase de pena por delito de falsedad, estafa o contra la propiedad o estando procesado por los mismos delitos. Esta incapacidad rige hasta el momento de la absolución o sobreseimiento.
- c) Cuando el oferente sea una sociedad, plazo de su duración no podrá ser inferior al previsto en este Pliego para el cumplimiento de la adjudicación, debiendo presentar el contrato que acredite su formación.
- d) Fijar su domicilio legal en la ciudad de San Carlos de Bariloche y manifestar su voluntad de someterse a los Tribunales Ordinarios y/o en lo Contencioso Administrativo, según corresponda, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en el caso que hubiere que recurrir a la vía judicial.
- e) No tener deudas con la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
- f) Probar su capacidad financiera e idoneidad. Para ello deberá adjuntar todos los antecedentes y documentación pertinente que acredite lo solicitado:
 - Estados contables correspondientes al último ejercicio económico, firmado por Contador Público y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia que corresponda.
 - Declaración Jurada de Impuestos a las Ganancias, Ganancia Mínima Presunta y Bienes Personales y/o Bienes Personales, Acciones y Participaciones Societarias, con sus respectivas constancias de presentación ante la AFIP y pagos correspondientes al último ejercicio económico.
 - Constancia de inscripción ante la AFIP
 - Inscripción en la Agencia de Recaudación Provincial, Ex.D.G.R de la Provincia de Río Negro.
 - Declaración Jurada Formulario 931 AFIP (SIJP), últimas 6 presentaciones y sus correspondientes pagos.
 - Declaración Jurada de Ingresos Brutos, últimas 6 presentaciones y sus correspondientes pagos.
 - Declaración Jurada anual de Ingresos Brutos correspondientes al último ejercicio económico
- g) Estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
- h) No haber incumplido en contrataciones anteriores con el Municipio.
- i) Informe de Consulta de Deuda proveedores del Estado s/ art. 5 Res. 4164/2017 AFIP donde figura que NO registra incumplimientos NI deuda por los conceptos y períodos mencionados. (la fecha del Informe no debe ser mayor a 7 días corridos a la fecha del inicio del acto licitatorio).
- j) No haber sido declarado en quiebra o estar en concurso de acreedores o en procedimiento de apremio como deudor de la hacienda pública.
- k) No estar privado por cualquier causa de la libre disposición de los bienes.
- l) No ser integrante del Departamento de Compras y Suministros, de las respectivas comisiones de preadjudicación u oficinas de compras. Asimismo deberá demostrarse habitualidad en el comercio, industria o profesión del ramo a que corresponde el contrato.

Cláusula Nº 8. Identidad

La identidad de los oferentes se acreditará de la manera que se detalla a continuación:

- Personas físicas:
- Argentinos: Cédula de Identidad, Documento Nacional de Identidad, según corresponda.



- Extranjeros: Cédula de Identidad, Documento Nacional de Identidad, con residencia otorgada, según corresponda.
- Personas Jurídicas: Estatuto o Contrato social según corresponda al tipo societario inscripto en el Registro Público de Comercio, composición actual del Directorio y distribución de los cargos o Acta de designación de socio gerente según corresponda. Toda esta documentación deberá presentarse en fotocopia debidamente autenticada por Escribano Público y legalizado por Colegio de Escribanos si correspondiera.

Cláusula Nº 9. Patrimonio y Solvencia Económico-Financiera

El patrimonio de los oferentes será acreditado de la siguiente manera:

- a) Personas Físicas: Estado de situación patrimonial del oferente debidamente certificado por Contador Público y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia que corresponda. Deberá indicarse un inventario de bienes certificado por Profesional, la existencia y el valor real de los mismos.
- b) Personas Jurídicas: Los dos últimos balances certificados por Contador Público y Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia que corresponda. .

Tanto empresas como personas físicas podrán agregar, para acreditar su solvencia financiera, todo otro elemento que consideren pertinente.

Cláusula Nº 10. Presentación de las Propuestas

Las propuestas serán presentadas en la forma establecida en las Cláusulas Legales Particulares.

Cláusula Nº 11. Lugar de Recepción.

Las propuestas se recibirán en la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en el lugar establecido en las Cláusulas Legales Particulares hasta el día y hora fijado para la Apertura.

Cláusula Nº 12. Mantenimiento de las Ofertas.

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de Treinta (30) días, contados desde la fecha de apertura de las Ofertas. El plazo mencionado se considerará automáticamente prorrogado a su vencimiento, salvo que el oferente, expresamente y por instrumento fehaciente, comunique a la Municipalidad lo contrario. En todos los casos deberá mantenerse la vigencia de la garantía fijada en el artículo 14º.

Cláusula Nº 13. Sellado

Deberá cumplimentarse lo requerido por el Código Fiscal de la Provincia, reposición de Sellados en la foja de la oferta, siendo esta obligación totalmente a cargo del oferente.

Cláusula Nº 14 Garantía.

La garantía de mantenimiento de la oferta se constituirá por la suma establecida en las Cláusulas Legales Particulares. La garantía será devuelta de oficio a todos los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento del plazo de mantenimiento de las ofertas o al de la adjudicación. La garantía de la oferta se perderá a favor de la Municipalidad de pleno derecho, en caso de desistimiento de la oferta dentro del plazo de su mantenimiento antes de resolverse la adjudicación definitiva. Las garantías deberán constituirse a favor de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche en cualquiera de la forma que se indican en las Cláusulas Legales Particulares.

Cláusula Nº 15. Forma de Apertura de las Ofertas

Las ofertas serán abiertas en el Departamento de Compras y Suministros, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, en el día y hora establecidos, en presencia de funcionarios municipales, y de los interesados que concurran; labrándose un acta que será firmada además por los asistentes que así lo deseen. En dicho acto se efectuará la apertura de los Sobres. Por su orden de presentación, se numerarán los sobres en forma correlativa. Pasada la hora fijada para el inicio del acto, no se admitirán nuevas ofertas aún cuando no hubiere comenzado la apertura de los sobres. Las ofertas deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal, carácter que deberá acreditar simultáneamente con la propuesta. Estarán escritas a máquina sin enmiendas ni raspaduras.



Municipalidad de San Carlos de Bariloche



Z

Antes de procederse a la apertura de las propuestas podrán los interesados pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto, pero iniciada dicha apertura no se admitirán nuevas propuestas ni interrupción alguna.

En todos los documentos y demás elementos que integren el Sobre N° 1, deberá omitirse cualquier referencia al contenido del Sobre N° 2 caso contrario la oferta será rechazada.

No se aceptarán ofertas en Comisión.

Será causal de rechazo automático de la oferta la falta de garantía. Si la oferta tuviese vicios u omisiones que no sean enunciados en el presente como causal automático de rechazo, podrán subsanarse en el acto mismo de la apertura, o como lo fijen las Cláusulas Legales Particulares, siempre que la corrección del mismo no implique modificación de la propuesta. No podrá subsanarse omisión alguna en el Sobre N° 2.

Cláusula Nº 16. Domicilio del Oferente.

El oferente deberá fijar domicilio especial dentro del radio Urbano de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, donde serán válidas todas las notificaciones, mientras aquel no lo modifique y ponga en conocimiento en forma fehaciente a la Municipalidad del cambio, el que siempre deberá ser en otro domicilio, dentro del mismo radio.

Cláusula Nº 17. De las Impugnaciones

Una vez realizada la apertura de la Licitación, los oferentes tendrán **TRES (3)** días hábiles para tomar vista al Expediente, en ese lapso podrán realizar las impugnaciones que correspondieran. Seguidamente serán evaluadas las presentaciones por una comisión de preadjudicación integrada por tres (3) representantes del poder ejecutivo, designados por el Intendente Municipal. Luego de realizada y publicada la Preadjudicación, los oferentes tendrán **TRES (3)** días hábiles para impugnar.

Las impugnaciones se deberán hacer por escrito y deberán ser acompañadas de una garantía de impugnación por un monto igual al 30 % de la garantía de oferta por cada propuesta que se impugne. Dicha garantía, deberá ser constituida en efectivo en Tesorería Municipal, y la impugnación por escrito sera presentada por Mesa de Entradas N° 1 y dirigida al Departamento de Compras y Suministros. En caso que la impugnación o impugnaciones se resuelvan favorablemente la garantía será devuelta al impugnante en forma proporcional al número de ofertas para las cuales la impugnación o impugnaciones se resuelvan favorablemente. En ese caso el impugnante deberá presentar en Compras y Suministros la solicitud de devolución de la misma. En caso de rechazo de las impugnaciones el impugnante perderá la garantía, sin derecho a reclamo alguno.

En todos los casos las impugnaciones serán resueltas previo dictamen de la Asesoría Letrada del Departamento Ejecutivo y tendrá carácter suspensivo del trámite en cualquier estado que se encuentre.

Cláusulas Nº 18 Firma del Contrato

Dentro de los diez (10) días de comunicada en forma fehaciente la adjudicación, se procederá a la firma del contrato, cuyo modelo forma parte del presente, y que será suscripto por la Municipalidad y el Adjudicatario. Previo a este acto, deberá constituir la garantía prevista en las Cláusulas Legales Particulares, bajo cualquiera de las modalidades previstas en el mismo. Si transcurrido el plazo para la firma de contrato, el locatario no se presentara y a criterio de la Municipalidad no hubiera motivo fundado que lo justifique, se procederá a la desadjudicación y pérdida de garantía de la oferta sin derecho a reclamo alguno.

Cláusula Nº 19. Gastos del Contrato

Los gastos que deriven de la confección del contrato respectivo, serán por cuenta exclusiva del concesionario.

Cláusula Nº 20. Documentos Contractuales

Serán considerados documentos del Contrato y formarán parte del mismo o se irán incorporando en cada oportunidad:

- a) El Contrato firmado por ambas partes.
- b) El presente pliego de condiciones con todos los elementos enunciados en el índice general y la carátula.
- c) Las aclaraciones, normas o instrucciones complementarias de los documentos del llamado que la



Municipalidad hubiere hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura, sea a requerimiento de los mismos o por espontánea decisión.

- d) La oferta aprobada.
- e) Cualquier otro elemento que legalmente corresponda agregar a la documentación contractual.

Cláusula Nº 21. Retraso en la iniciación de la Concesión

Si transcurridos diez (10) días de firmado el contrato el Concesionario no hubiese iniciado la habilitación y comenzado a trabajar, se hará posible de una multa del 1% de la garantía de contrato, por cada día de atraso, sin perjuicio de las sanciones legales emergentes.

Cláusula Nº 22. Suspensión de la concesión

El Concesionario no podrá suspender la Concesión sin autorización de la Municipalidad. El incumplimiento de la presente cláusula hará posible al Contratista de una multa diaria del **UNO Porciento (1%)** del valor de garantía de contrato, sin perjuicio de las sanciones legales emergentes.

Cláusula Nº 23. Habilitación de las Instalaciones

El Concesionario para la explotación de ésta actividad, deberá solicitar la Habilitación comercial correspondiente, observando las normas vigentes.

Cláusula Nº 24. Impuestos tasas y contribuciones

El Concesionario estará obligado al fiel cumplimiento de todas las obligaciones fiscales y de carácter impositivo que graven la explotación y/o la unidad móvil gastronómica o tienda, sean estos Nacionales, Provinciales o Municipales debiendo permitir las verificaciones que en tal sentido realicen los organismos competentes.

Serán a su cargo los pagos que correspondan realizar por los servicios de energía eléctrica y toda otra tasa retribuida o de servicios; en general queda entendido que el Concesionario está obligado a atender todas las contribuciones de carácter impositivo, tasas de servicio, previsiones sociales, o de cualquier otro que resulte de la explotación y/o construcción quedando como único responsable del estricto cumplimiento de los mismos.

Cláusula Nº 25. Obligaciones del Concesionario

El concesionario prestará el servicio con la máxima diligencia y total cumplimiento de las condiciones impuestas, brindándole al público usuario la mayor eficiencia y cortesía, reservándose la Municipalidad el derecho de realizar inspecciones periódicas y/o permanentes, además se deberá garantizar:

1. El servicio durante el horario de funcionamiento y en el espacio designado en el núcleo de servicios.
2. El concesionario contará con personal idóneo y en número suficiente, el que estará en correcto estado de presentación, tanto en lo que respecta al cuidado como al aseo personal, además de contar con la Libreta Sanitaria correspondiente.
3. El concesionario mantendrá las unidades móviles en el espacio público otorgado en perfectas condiciones de presentación y no se le permitirá ningún agregado o refacción, sin la previa autorización municipal.
4. El concesionario se hará cargo de todas las contribuciones, impuestos, tasas y otros derechos que puedan gravar la explotación a adjudicar y por todo el tiempo del contrato.
5. Poseer cobertura de responsabilidad civil correspondiente por el tiempo de duración de la concesión.
6. Mantener el espacio público asignado al núcleo de servicio concesionado en buenas condiciones de limpieza, conservación y estética.
7. Mantener la limpieza externa de la unidad móvil tienda o gastronómica.
8. Se prohíbe la venta y promoción de cigarrillos, y el expendio y venta de bebidas alcohólicas en las unidades móviles en espacios concesionados.
9. Se prohíbe la limpieza de la unidad móvil o descarga de efluentes en el espacio público cedido.

Cláusula Nº 26. Publicidad

El concesionario deberá limitar su publicidad a los productos y servicios que ofrece únicamente, contando con



una lista de precios por servicio exhibida en lugar visible. En caso de realizar publicidad autorizada previamente por la Municipalidad, deberá abonar los derechos correspondientes.

Cláusula Nº 27. Cumplimiento de las Leyes

El Concesionario será responsable por el cumplimiento de todas las Leyes y Disposiciones emanadas de las autoridades con Jurisdicción en la zona de los trabajos.

Cláusula Nº 28 Personal

Las relaciones laborales con el personal que ocupe el Concesionario para la explotación serán totalmente ajenas a la Municipalidad por lo que quedarán a cargo exclusivo de aquél las indemnizaciones y demás consecuencias emergentes de la relación de trabajo.

Cláusula Nº 29. Transferencia

El Concesionario no podrá vender, transferir o de modo alguno ceder a terceros, en forma total o parcial, los derechos y obligaciones que le corresponden como concesionario. Exceptuase de dicha prohibición, el supuesto de que el tercero a favor de quien se pretende ceder reúna similares condiciones y requisitos que el adjudicatario, a juicio exclusivo de la Municipalidad, la que, a petición de parte, se expedirá por resolución fundada. Para ello no deberá el concesionario hallarse en mora en el pago de los salarios del personal, contribuciones fiscales, y cualquier otra obligación establecida en el presente, las que, deberán ajustarse a la fecha efectiva de la transferencia, completando la parte proporcional al tiempo transcurrido.

Cláusula Nº 30. Responsabilidad de la Concesionaria

Durante todo el período de la Concesión, la Concesionaria asumirá la responsabilidad civil y penal por los perjuicios o daños que pueda ocasionar a personas o cosas.

Cláusula Nº 31. Sanciones por Incumplimiento de Obligaciones Contractuales

Por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Concesionario en su carácter de tal, y que no estén previstas expresamente en el presente Pliego, la Municipalidad a pedido de la Inspección, podrá aplicar multas que oscilarán entre el 5% y 10% del monto del canon del mes inmediato anterior, por cada día de incumplimiento.

Las multas serán graduadas por la Municipalidad de acuerdo a la gravedad de la falta, que meritará a su solo juicio.

El importe máximo podrá elevarse al triple en caso de reincidencia, dado el interés comunitario en una correcta y continuada prestación de servicio, pudiendo llegarse a declarar la rescisión de la Concesión y baja de su habilitación comercial según la gravedad del incumplimiento reiterado, con pérdida del depósito de garantía.

A fin de ser evaluado el incumplimiento del concesionario y determinar la gravedad de la infracción, se elevarán las multas a Asesoría Letrada para su dictamen y aplicación. En caso de incumplimiento de las obligaciones del Concesionario y sin perjuicio de las acciones correspondientes, la Municipalidad podrá cancelar la concesión sin trámite alguno intimidatorio, quedando expresamente pactado que en el término de 48Hs. el concesionario deberá hacer entrega del espacio concesionado a la Municipalidad, quedando ésta facultada a proceder a la clausura del Vehículo, retiro de su habilitación, de los bienes y su posterior depósito en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Las multas deberán abonarse indefectiblemente con el canon del mes siguiente a su aplicación, aún habiéndose recurrido, considerándose como parte de este para dicho mes. En consecuencia la falta de pago de la multa implicará el incumplimiento del pago del canon. En caso que el hecho recurrido sea resuelto favorable para el concesionario, el importe cobrado será descontado del canon del mes siguiente a la resolución.

Cláusula Nº 32. Extinción de la Concesión.

La Concesión se extinguirá por:

- a) Vencimiento del plazo por el que fuera otorgado.



- b) Mutuo consentimiento.
- c) el incumplimiento de las normas de seguridad e higiene alimentarias establecidas en el Código Alimentario Argentino y normativa complementaria vigente
- d) Abandono o renuncia.
- e) Quiebra de Concesionaria
- f) La reiterada inobservancia de las obligaciones de la Concesión
- g) por ubicar la Unidad Móvil Tienda o Gastronómica en un espacio u horario no autorizado
- h) acumulación de infracciones
- i) falta de pago del canon correspondiente.

Cláusula Nº 33. Caducidad de los contratos de la Concesionaria con terceros.

En ningún caso la Concesionaria podrá asumir compromisos contractuales cuya vigencia sobrepase el período de Concesión. Se considerará nulo todo acuerdo o disposición de partes en ese sentido y causal de rescisión automática.

Cláusula Nº 34. Jornales Mínimos.

El concesionario mantendrá durante la concesión los jornales establecidos por la delegación Zonal de Trabajo, debiendo actualizarlos en caso de que estos sufrieran modificaciones durante el lapso que dure el contrato.

Cláusula Nº 35. Pago de Personal.

El Concesionario deberá mantener al día el pago del personal empleado, abonar íntegramente los salarios estipulados y dar cumplimiento estricto a las disposiciones que determinan la jornada legal de trabajo.

Cláusula Nº 36. Pago de Aportes Jubilatorios y Cargas Sociales:

El Concesionario deberá mantener al día el pago de los aportes Jubilatorios y Cargas Sociales en la caja que correspondiera, de todo el personal que se encuentre trabajando.

Cláusula Nº 37 Seguro del Personal.

La Municipalidad no asumirá obligación alguna con respecto a daños y perjuicios o compensación que debiera pagarse por o como consecuencia de accidentes o lesiones de trabajadores u otras personas que estén empleados por el Concesionario.

Cláusula Nº 38. Seguro de Responsabilidad Civil, Incendio y Robo

El concesionario deberá contratar un seguro de responsabilidad civil contra incendio y robo por todo el plazo de la concesión y mantener al día el pago de las primas correspondientes las unidades móviles y su actividad.

Clausula Nº 39. Entrega del espacio concesionado

A la terminación de la concesión, el concesionario deberá entregar el espacio concedido a la Municipalidad en perfecto estado de limpieza y conservación del espacio público cedido, con presentación de libre deudas de todos los servicios contratados por el concesionario y Libre deudas Municipales. Se labrara un acta de entrega donde constara el estado del mismo. Si hubiera deuda de algún tipo, esta sera descontada de la garantía presentada como cumplimiento de contrato.



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

V - CLAUSULAS LEGALES PARTICULARES

Artículo 1º. Objeto del llamado

El presente llamado a Licitación, tiene por objeto la Concesión de explotación comercial de cuatro (4) espacios Unidad Móvil Gastronómica - Tienda a ubicarse en "Av. Herman y Beschredt ", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º. Publicación de pliegos, Aclaraciones y Consultas:

Los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche , en el siguiente link, hasta CINCO (5) días antes de la fecha de apertura de las propuestas. <http://www.bariloche.gov.ar/sector2014.php?sector=210>.. Debiendo consultarla periódicamente por posibles aclaraciones o modificaciones..

Las aclaraciones y consultas de carácter técnico-administrativo, que deseen formular los interesados, deberán ser presentados a la Municipalidad por escrito en todos los casos, por nota en la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, sita en calle 24 de Septiembre Nº 12 - 1º piso, o vía e-mail: urbanomscb@bariloche.gov.ar, y/o Dirección de Obras por Contrato, calle Gallardo esq. Rivadavia, todos los días hábiles en horario de atención al público de 8:00 a 13:00 y/o en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda vía e-mail licitacionesmscb@bariloche.gov.ar - teléfono 4400119, todos los días hábiles en horario de atención al público, de 09:00 a 13,00 horas, hasta CINCO (5) días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas. Asimismo, aquellas que la Municipalidad creyese oportuno efectuar, se llevarán a conocimiento de todos a través de la pagina web de la Municipalidad, hasta TRES (3) días corridos antes de la fecha de apertura y pasarán a integrar el Pliego de Bases y Condiciones. <http://www.bariloche.gov.ar/sector2014.php?sector=210>.

Artículo 3º. Plazos de la Concesión:

La concesión será por un plazo de 24 (veinticuatro) meses corridos a partir de la firma del Contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º, inciso a) de la Ordenanza 2914-CM-17 (por tiempo determinado).

Artículo 4º. Canon Mensual Base:

El Canon a ofrecer tendrá una base mínima de **SEISCIENTOS VEINTICINCO MÓDULOS FISCALES (625 MF)** para todos los meses del año, como base mínima a ofrecer, siendo el valor del modulo fiscal **OCHO PESOS (\$ 8,00)** según ordenanza 2925-CM-17, Anexo 1. La modificación del Modulo Fiscal implicará la modificación del Canon.

Artículo 5º. Garantías:

La garantía de mantenimiento de la oferta se constituirá por la suma equivalente a **CIENTO CINCUENTA módulos fiscales. (150 MF)**. La garantía será devuelta de oficio a todos los oferentes seleccionados que no resulten adjudicatarios, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento del plazo de mantenimiento de las ofertas o al de la adjudicación. La garantía de la oferta se perderá a favor de la Municipalidad de pleno derecho, en caso de desistimiento de la oferta dentro del plazo de su mantenimiento antes de resolverse la adjudicación definitiva.

Las garantías deberán constituirse a favor de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche en cualquiera de la forma que se indican:

- En efectivo, con depósito en Tesorería Municipal, acompañando el recibo de depósito correspondiente.
- Con aval bancario, constituyéndose en fiador solidario y llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Art. 2013 del Código Civil.
- Con seguro de caución, con actualización automática de acuerdo a pólizas aprobadas por la Superintendencia Seguros de la Nación ajustadas a normas vigentes en la materia, con los anexos, condiciones generales y particulares y suplementos que prevén las mismas.



Las garantías previstas en los Incisos b) y c) deberán constituirse para cada obligación que se financie, no admitiéndose las mismas como permanentes, globales, indeterminadas o en expectativas con relación a su texto o monto asegurado. La vigencia de las mismas deberán mantenerse mientras duren las obligaciones que las originan.

Artículo Nº 6. Lugar de Presentación de las Ofertas.

Las ofertas serán presentadas en el Departamento de Compras y Suministros, de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Mitre 531, Bariloche, Provincia de Río Negro, hasta la hora establecida para el acto de apertura.

Artículo Nº 7. Apertura de Ofertas.

Las ofertas se abrirán el día **27 de Diciembre de 2018**, a las **10:00 horas**, en el Departamento de Compras y Suministros de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Mitre 531.

Artículo Nº 8. Forma de presentación de las Ofertas.

Las ofertas se presentarán según los siguientes requisitos:

El Sobre Nº 1 contendrá::

- 1) La garantía de oferta en original, equivalente a la suma de **CIENTO CINCUENTA módulos fiscales. (150 MF)**. Si la misma fuera realizada en efectivo, se deberá presentar el recibo emitido por la Tesorería Municipal. No se podrá efectivizar mediante pagaré.
- 2) El Pliego de Bases y Condiciones debidamente firmado en todas sus fojas por el responsable de la empresa oferente. El Pliego debe encontrarse foliado en todas sus hojas
- 3) Declaración jurada que establezca el domicilio legal en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, donde serán válids todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se practiquen y conste que para cualquier controversia judicial que se pueda suscitar, se acepta la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.
- 4) Certificado de libre deuda unificado o Certificado de deuda no exigible unificado, emitido por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, (respecto a la empresa y su representante si correspondiera).
- 5) Constancia de Inscripción como proveedor en el Departamento de Compras y Suministros de la MSCB.
- 6) Antecedentes y documentación impositiva:

Todo tipo de condición de contribuyente

- a) Constancia de Inscripción ante la AFIP.
- b) Constancia de Inscripción del Impuesto a los Ingresos Brutos.
- c) En el caso de ser empleador, últimas 6 (seis) declaraciones juradas mensuales Sistema Único de Seguridad Social F-931, con sus respectivas constancias de presentación y pago o Informe de Consulta de Deuda proveedores del Estado s/ art 5 Res.4164/2017 AFIP donde figura que NO registra incumplimientos NI deuda por los conceptos y períodos mencionados.
- d) Impuesto a los Ingresos Brutos, últimos 6 (seis) declaraciones juradas mensuales, con sus respectivas constancias de presentación y pago. (Tanto para contribuyentes directos como para inscriptos en el Convenio Multilateral).
- e) Declaración Jurada anual de Ingresos Brutos o Convenio Multilateral correspondiente al último ejercicio económico.

En el caso de Personas Físicas:

I - Responsables Inscriptos:

- a) Declaración Jurada del Impuesto a las Ganancias, correspondiente al último ejercicio fiscal y últimas 6 (seis) declaraciones juradas mensuales del Impuesto al Valor Agregado, todas ellas con sus respectivas constancias de presentación y pago o Informe de Consulta de Deuda proveedores del Estado s/ art. 5 Res. 4164/2017 AFIP donde figura que NO registra incumplimientos NI deuda por los conceptos y períodos mencionados. (la fecha del Informe no debe ser mayor a 7 días corridos a la fecha del inicio del acto licitatorio).
- b) Declaración Jurada de Bienes Personales correspondiente al último ejercicio fiscal con su



respectiva constancia de presentación y pago o Manifestación de Bienes y Deudas (emitida con antigüedad no mayor a 90 días), certificado por Contador Público y legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que correspondiere.

II - Régimen Simplificado para pequeños Contribuyentes (Monotributo):

- a) Últimos 6 (seis) pagos del Impuesto correspondiente (monotributo) o Informe de Consulta de Deuda proveedores del Estado s/ art. 5 Res. 4164/2017 AFIP donde figura que NO registra incumplimientos NI deuda por los conceptos y períodos mencionados. (la fecha del Informe no debe ser mayor a 7 días corridos a la fecha del inicio del acto licitatorio).
- b) Declaración Jurada de Bienes Personales correspondiente al último ejercicio fiscal con su respectiva constancia de presentación y pago o Manifestación de Bienes y Deudas (emitida con antigüedad no mayor a 90 días) certificado por Contador Público y legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que correspondiere.

En el caso de Personas Jurídicas:

III - Responsables Inscriptos:

- a) Declaración Jurada del Impuesto a las Ganancias, declaración Jurada de Ganancia Mínima Presunta, declaración Jurada del Impuesto a los Bienes Personales, Acciones y Participaciones Societarias correspondientes al último ejercicio fiscal y últimas 6 (seis) declaraciones juradas mensuales del Impuesto al Valor Agregado, todas ellas con sus respectivas constancias de presentación y pago o Informe de Consulta de Deuda proveedores del Estado s/ art. 5 Res. 4164/2017 AFIP donde figura que NO registra incumplimientos NI deuda por los conceptos y períodos mencionados. (la fecha del Informe no debe ser mayor a 7 días corridos a la fecha del inicio del acto licitatorio).
- b) Estados contables correspondientes al último ejercicio económico, firmado por Contador Público y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia que correspondiere.

En caso de que el oferente sea una Cooperativa, Asociación y/o Fundación, deberán presentar todos los certificados de exenciones correspondientes a los requisitos solicitados.

7) La presentación de referencias de anteriores alquileres y/o Concesiones.

El Sobre Nº 2 contendrá::

- 1) La Oferta firmada en cada hoja por el oferente, la cual deberá contener propuesta discriminada en todos los ítems, canones unitario de corresponder y canones totales. Solo se reconocerá la propuesta formulada en Módulos Fiscales (MF), excepto lo previsto art.30 de la Ord. 257-C-89, Iva Incluido. En los casos que correspondiere se deberá respetar el formato entregado por el municipio.
- 2) Sellado de Ley correspondiente a la oferta, emitido por la Agencia de Recaudación Tributaria, ex DGR.
- 3) Detalle de la inversión a realizar.

La omisión de lo requerido en los incisos 1) y 2) del Sobre Nº1 será causal de **rechazo automático** de la propuesta, no dando lugar a la apertura del Sobre nº2. El resto de los requisitos solicitados en el Sobre Nº1 y que no hayan sido presentados al momento de la apertura, podrán hacerlo dentro del plazo de las setenta y dos (72) horas posteriores a la apertura de la licitación.

La omisión de los requisitos exigidos en el Sobre Nº 2 será causal de rechazo automático de la oferta, a excepción del ítem 2, que podrá ser presentado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la apertura de la licitación, según Ley de Sellos. Ley 847 y Código Fiscal.

Transcurrido el plazo, y ante la falta de presentación de la documentación mencionada en los párrafos anteriores, se desestimará la oferta.

Artículo Nº 9. Mantenimiento de las Ofertas.

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de TREINTA (30) días, contados desde la fecha de apertura de las Ofertas. El plazo mencionado se considerará automáticamente prorrogado a su vencimiento, salvo que el oferente, expresamente y por instrumento fehaciente, comunique a la Municipalidad lo contrario.



Artículo Nº 10. Garantía de Contrato.

En el acto de la firma de contrato, la Concesionaria deberá constituir una garantía de explotación equivalente al 10% del valor total de contrato, la cual será actualizada semestralmente..

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas indicadas en el Art. 5 de las Cláusulas Legales Particulares.

El reintegro de la garantía se hará a la Concesionaria al finalizar el período de explotación. La garantía será devuelta en la parte no afectada una vez formulados los cargos por deficiencias en el estado de conservación de los espacios a cargo del concesionario y/o eventuales deudas con entes prestadores de servicios (electricidad, agua, cloacas, gas, teléfonos, etc.).

Artículo Nº 11. Forma de Pago del Canon:

El Concesionario abonará el Canon mensual entre el 1 y el 10 de cada mes, por mes adelantado en la Dirección de Tesorería o donde ésta lo determine, actualizado al valor MODULO FISCAL del mes inmediato anterior, presentando recibo de tasas Municipales al día. Por atraso en el pago de canon se aplicará una multa de 10% del monto del canon del mes inmediato anterior por cada día de atraso. La falta de pago en término de dos cánones consecutivos o tres alternados dará derecho a la Municipalidad a la rescisión de contrato.

Artículo Nº 12. Conocimiento de la documentación.

La presentación de una propuesta, implica que los oferentes han estudiado cuidadosamente los documentos del presente llamado y que tuvieron todos los datos e informes necesarios para explotar la unidad móvil gastronómica y/o tienda, correctamente durante el período de concesión, con lo que asumen la responsabilidad absoluta y exclusiva en caso de adjudicación; no se admitirá, por lo tanto, con posterioridad al vencimiento del plazo establecido en el Art.2 para efectuar consultas, reclamo alguno basado en deficiencias de información.

Artículo Nº 13. Acto Licitatorio.

En el lugar, día y hora establecidos en los avisos o en el día hábil inmediato siguiente a la misma hora, si aquél fuera declarado feriado o de asueto administrativo, se dará comienzo al acto de licitación. Antes de procederse a la apertura de las propuestas podrán los interesados pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto, pero iniciada dicha apertura no se admitirán nuevas propuestas ni interrupción alguna.

De cada oferta se abrirá en primer término el sobre que contiene la documentación general y se verificará el cumplimiento de lo indicado en el presente Pliego, luego el sobre que contiene la propuesta básica, dándose lectura a la misma, y por último el sobre oferta variantes si lo hubiere.

De todo lo actuado se labrará un acta que suscribirán los funcionarios e interesados presentes y en la misma se dejará constancia de las eventuales objeciones manifestadas por los interesados presentes en cuyo caso estos tendrán obligación de firmar el documento.

La Comisión de Pre adjudicación podrá requerir, en el ejercicio de sus funciones, el asesoramiento y la colaboración de las distintas dependencias de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, como así también solicitar informes sobre los oferentes a instituciones bancarias, entidades financieras, comerciales y de servicios, etc.

La Comisión de Pre adjudicación, deberá expedirse dentro de los treinta (30) días posteriores al acto de apertura.

Todos los oferentes están obligados a suministrar la información adicional que se considere pertinente, a solicitud de la Comisión pero de ningún modo las propuestas y sus presentaciones podrán ser modificadas.

Artículo Nº 14. De la Redacción del Acta

De todo lo ocurrido durante el acto de apertura se labrará un Acta en la que previa lectura en voz alta, será firmada por quien preside el acto, por los funcionarios y demás público presente que desee hacerlo.

Artículo Nº 15. Del Rechazo de las Propuestas

Producidas las impugnaciones y analizada la documentación recibida, el Municipio, rechazará las propuestas



que no llenen rigurosamente todas y cada una de las exigencias descriptas. El rechazo de las ofertas no generará en favor del oferente derecho a reclamo alguno.

Artículo Nº 16. Adjudicación

El dictamen de la Comisión será elevado al Ejecutivo Municipal. El Sr. Intendente dictará el acto de adjudicación, que podrá tener lugar aún cuando solo hubiera obtenido una sola oferta ajustada al llamado.

La totalidad de las ofertas podrá ser desestimada por la Municipalidad por la sola razón de que no se las considere convenientes o el llamado dejado sin efecto antes de la notificación de la adjudicación, sin derecho a indemnización.

Artículo Nº 17. Cómputo de Plazos

Todos los plazos establecidos serán considerados como días corridos, salvo mención expresa en contrario. Si el vencimiento de cualquiera de ellos ocurriera en día no laborable para la Administración Pública Municipal, se considerará que el plazo vence el primer día hábil siguiente.

Artículo Nº 18. Devolución de la Garantía de la Oferta

Resuelta la adjudicación o el rechazo de las propuestas se ordenará la devolución de las garantías presentadas por las propuestas que no resultaron adjudicadas, en el término de treinta (30) días a partir de la adjudicación del presente llamado.

Artículo Nº 19. Rescisión:

Siendo condición del llamado la normal prestación de los servicios, la Municipalidad, sin perjuicio de las multas aplicadas, podrá declarar rescindida la Concesión ante la reiterada inobservancia de las obligaciones del llamado

Artículo Nº 20. Prorroga del contrato:

La Municipalidad, a solicitud del concesionario, podrá prorrogar la vigencia del contrato de concesión, por un periodo de **seis (6) meses** más a partir de la fecha de vencimiento de la concesión. Será condición para la aprobación de la solicitud, la presentación de libre deuda por las obligaciones que le correspondieren. Además, se consideraran todos los antecedentes del concesionario en cuanto a cumplimientos con la Municipalidad y del servicio que brindo durante su periodo de concesión.

Artículo Nº 21. Habilitación Comercial:

El contratista está obligado a solicitar la habilitación comercial del local. La habilitación vencerá indefectiblemente con el vencimiento del contrato de locación, siendo solo extendida si este se prorrogara de acuerdo a lo establecido en el art. Nº 20 de las presentes cláusulas. Si el concesionario tuviera la necesidad incorporar rubros no incluidos en la habilitación original, estos serán autorizados por la municipalidad y deberá solicitar nueva habilitación ampliatoria.



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

VI - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Artículo Nº 1. CARÁCTER DE LA CONCESIÓN - RUBROS A EXPLOTAR

La presente concesión se refiere al espacio Público para la explotación comercial de tres (3) Unidades Móviles Gastronómicas - Tienda (identificados como Local 1 a 3 en plano adjunto como Anexo Nº 1). Según Ordenanza Nº 2914 -CM - 17. En horario exclusivo **Diurno**, durante todo el año, dentro del estacionamiento reservado con delimitación del espacio para clientes, con provisión de cestos privados. No se permite fuera del espacio concesionado cartelería ni mobiliario privado.

Se priorizará la diversidad de rubros de propuestas, no se podrá repetir rubros en diferentes espacios.

El Concesionario se obliga a mantener una buena calidad, variedad de productos a la venta y precios de plaza o corrientes.-

Para todos los casos, aquellos artículos envasados en origen, no podrán ser fraccionados sin excepción.-

Artículo Nº 2.. AREA DE CONCESIÓN

El sector a concesionar comprende solamente el espacio que expresamente se indica en el plano adjunto como Anexo Nº 1, no pudiendo exceder dichos límites de ocupación (a través de mesas, decks, juegos de recreación, cestos diferenciados de residuos, asientos y/o luminarias); quedando prohibido la instalación de depósitos de mercaderías, envases, residuos, o cualquier otro elemento que se utilice para la actividad, fuera de dichos límites.

Las eventuales actividades publicitarias o no, que requieran un uso más allá de estos límites estarán sujetas a la autorización expresa de la Dirección de Obras por Contrato y al pago de los respectivos cargo.

Artículo Nº 3.. MODIFICACIONES

Toda propuesta de modificación al área de concesión o a las condiciones de la explotación tendientes a mejorar sus condiciones de funcionamiento, deberán ser tramitados a través de una solicitud ante la Dirección de Obras por Contrato, no pudiéndose concretar cambio alguno sin la expresa autorización de la misma.

Artículo Nº 4.. CANON PROPUESTO A PAGAR POR EL CONCESIONARIO

En virtud de estar el canon exento del Impuesto al Valor Agregado (IVA) "Artículo 6 de la ley Nº 23.349", las ofertas deberán expresarse por un monto cierto, total y definitivo, sin hacer mención del citado tributo.

La **Oferta Económica** deberá contener un **canon total** por el periodo concesionado el cual no podrá ser inferior a **QUINCE MIL Módulos Fiscales** (15.000 M.F.). La suma de **SEISCIENTOS VEINTICINCO MÓDULOS FISCALES (625 MF)**, para todos los meses del año, como base mínima a ofrecer, el cual deberá ser abonado en cuotas mensuales y consecutivas. El valor del **MODULO FISCAL** es equivalente a **OCHO PESOS (\$ 8,00)** según Ordenanza 2925-CM-17, Anexo 1. En caso de variación del valor del Módulo Fiscal se producirá la variación de valor del canon en pesos.

El canon deberá ser abonado en la moneda pactada y será aquel que acompaña la propuesta económica.

El primer canon deberá ser abonado al momento de la Toma de Posesión, labrándose el Acta de Inicio de la Concesión.

Artículo Nº 6.. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN

El plazo de concesión se establece en **Veinticuatro (24) meses** a partir de la fecha de la firma del contrato. El plazo de concesión podrá prorrogarse a opción de La Municipalidad, por un lapso de hasta seis (6) meses, si esta lo considerara conveniente.



Artículo Nº 7. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONCESIONARIO

Serán por cuenta y responsabilidad del Concesionario:

Obras a realizar: Provisión de energía eléctrica y agua del local concesionado de forma independiente a redes de infraestructura existentes en el lugar de total conformidad con la normativa vigente.

Instalación de un local comercial gastronómico de tipo “food-truck” móvil, encuadrado en Ordenanza Nº 2914 -CM - 17.

Dicho móvil será removido diariamente, fuera del horario de permanencia.

Se deberá asegurar la ocupación del espacio concesionado, con carácter de obligatorio, todos los días durante la temporada de verano considerada desde diciembre a abril. Durante el resto de los meses el concesionario deberá pagar el canon mensual estipulado no teniendo la obligatoriedad de ocupación del espacio diariamente.

De Funcionamiento:

- Como surge del Art. 1º del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Adjudicatario podrá explotar la Unidad Móvil en horarios DIURNO (de 10,00 hs a 21.00), elegidos por el Concesionario con un mínimo de 5 horas diarias, según pautas acordadas.
- Será necesario que el local gastronómico atienda al público un mínimo de 5 hs diarias, las cuales deben ser entre las 16hs y las 21hs, en horario Diurno, pudiendo elegir cuándo cumplimentar las horas restantes.
- Estará a cargo del Concesionario la limpieza del área de expansión del estacionamiento.
- Será a cargo del concesionario la seguridad de la Unidad Móvil, el área concesionada y los bienes introducidos en los mismos de manera permanente.

Condiciones de la Unidad Móvil: Los locales gastronómicos deben cumplir los siguientes requisitos técnicos para su funcionamiento:

- Móvil y equipamiento revestido en acero inoxidable o material lavable, prohibiéndose el uso de materiales de superficie porosa en el módulo ni melamina.
- Pisos construidos en material lavable con protección antideslizante;
- Iluminación con protección anti estallido;
- Mallas metálicas en ventilaciones de los depósitos;
- Puertas y aberturas con burletes que impidan el acceso de posibles plagas, y contar con certificado de fumigación contra plagas emitido por empresa o profesional habilitado a tal fin, cumpliendo con cronograma fijado por la misma;
- Circuito eléctrico compuesto por dispositivos aislantes y cables empotados; No se permite utilización de gas en la Unidad Móvil.
- Tendrán al menos una puerta para ingreso y egreso del personal;
- Rotulación adecuada de los alimentos habilitados conforme lo dispuesto por el Código Alimentario Argentino y normativa complementaria;

Para el caso de **realizar elaboración de alimentos**, deberá tener las siguientes instalaciones:

- Agua fría y caliente.
- Tanque de almacenamiento de líquido de desagüe de las piletas, debiendo cumplimentar con lo establecido para el tratamiento de aguas residuales en concordancia con la normativa vigente.
- Sistema de ventilación que prevenga el exceso de vapor y calor en el módulo, el que no deberá emitir ruidos molestos a fin de respetar los decibeles máximos permitidos por ordenanza vigente;



- Equipo de refrigeración para almacenamiento y conservación de alimentos y/o bebidas perecederas con interiores de materiales lavables y no porosos;
- Contar con espacio de acopio de aceite vegetal usado para su deshecho adecuado a tenor de lo establecido en la ordenanza 2193-CM-11.
- En caso de usar sistema de extracción de humo y olores, campana receptora compuesta de filtros que impidan el paso de vapores gaseosos, los que no deben emitir ruidos molestos a fin de respetar los decibeles máximos permitidos por ordenanza vigente;
- Equipo de cocción y calentamiento de alimentos adecuado;
- Pileta de desagüe para el lavado de alimentos y utensilios, con bacha separada para alimentos y limpieza general;
- Vidrio o acrílico protector para la exhibición de los alimentos y/o bebidas al público;
- Extintores de incendio con certificación IRAM 3517;
- Contar con Botiquín de primeros auxilios.
- Establecer y cumplir los Procedimientos Operativos Estandarizados de Saneamiento - POES - por persona matriculada habilitada a tal efecto, de acuerdo a lo establecido en el Código Alimentario Argentino y normativa complementaria vigente.

En el caso de **no realizar elaboración de alimentos**, deberá tener las siguientes instalaciones:

- Agua potable fría y caliente.
- Tanque de almacenamiento de líquido de desagüe de las piletas;
- Vidrio o acrílico protector para la exhibición de los alimentos y bebidas al público;
- Equipo de refrigeración para almacenamiento y conservación de alimentos y/o bebidas perecederas con interiores de materiales lavables y no porosos;
- Pileta de desagüe para el lavado de alimentos y utensilios, y para la higiene del personal, con bacha separada para alimentos y limpieza general;
- Deberán poseer un mínimo de dos receptáculos para almacenamiento y separación de residuos, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza 1698-CM-07;
- El personal debe tener aprobado el curso de manipulación de alimentos certificado por la autoridad de aplicación y poseer libreta sanitaria vigente.
- Los alimentos comercializados deben contar con la rotulación adecuada de los alimentos habilitados.

De Mantenimiento:

- Cualquier obra o tarea necesaria para garantizar las condiciones de calidad y funcionamiento del área de concesión.
- El mantenimiento y limpieza de los espacios públicos que integran la presente concesión de acuerdo al Anexo N° 1.
- El concesionario realizará los trabajos que se requieran a los efectos de garantizar una excelente prestación de los servicios y desarrollo de la actividad.-

Equipamiento:

- La provisión e instalación de heladeras y conservadoras, así como los artefactos eléctricos y el equipamiento básico para el funcionamiento de los espacios concesionados estarán a cargo del Concesionario,
- El equipamiento gastronómico necesario para el buen funcionamiento y servicio estará a cargo del Concesionario,



Tratamiento de residuos: El Concesionario deberá disponer de contenedores de residuos con tapa en el espacio interior y exterior objeto de la presente concesión, manteniendo los mismos en perfecto estado de higiene y conservación. La falta de higiene o recambio de los contenedores serán motivo suficiente para la concedente para fijar multas.

De los pagos y garantías:

- El Concesionario deberá ingresar en la sede de *La Municipalidad*, en el fondo creado a tal fin, el importe del canon correspondiente de acuerdo con la oferta aceptada dentro de los diez (10) primeros días corridos de cada mes por adelantado y en forma consecutiva. La falta de pago en el plazo establecido dará lugar a la aplicación de los intereses correspondientes.
- El Concesionario deberá además afrontar el pago de las obligaciones tributarias nacionales, provinciales y municipales en vigencia y a crearse, como así también laborales y previsionales de ley, incluyendo los derechos de SADAIC y AADI CAPIF, en caso de corresponder.
- Se deberá remitir mensualmente a La Municipalidad la nómina completa del personal afectado por el Concesionario, acompañando la Declaración Jurada de Aportes Previsionales (SUSS).
- El Concesionario estará obligado a continuar abonando el canon respectivo bajo las mismas cláusulas y condiciones vigentes al vencimiento del contrato, hasta tanto se efectivice la entrega del inmueble mediante el acta correspondiente, ante el requerimiento de cualquiera de las dos partes.
- El Adjudicatario deberá habilitar los rubros que explote en un plazo máximo de 15 días corridos a partir de la fecha del acta de toma de posesión, realizando la tramitación correspondiente ante el Departamento de Habilitaciones Comerciales dependiente de la Dirección de Inspección General de la Municipalidad de S.C. de Bariloche.
- El Adjudicatario no podrá avanzar sobre los límites físicos del espacio delimitado en el croquis adjunto, tanto en la explotación de los rubros principales como en las actividades complementarias que desarrolle.-
- Es también obligación del Adjudicatario procurar las habilitaciones Municipales y de las otras reparticiones de orden Provincial y/o Nacional para el desarrollo de las actividades habituales y complementarias.-

Pólizas de Seguro : El Concesionario deberá tomar a su cargo en una compañía del rubro debidamente reconocida y con autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación, a entera satisfacción de la Cedente. El Concesionario deberá contratar los seguros con anterioridad a la toma de posesión del espacio concesionado, debiendo presentar las pólizas respectivas endosadas a favor del Cedente, sobre los siguientes riesgos:

- Incendio, destrucción total o parcial del espacio y su contenido cedido en concesión. Riesgos cubiertos: pérdidas o daños que ocurran a los bienes objeto del seguro, que sean consecuencia de incendio, caída de rayo, explosión, inundación, como así también de huelgas, lock-out, vandalismo, terrorismo o impacto de vehículos.
- Accidentes de trabajo de personal permanente o eventual, afectados a la explotación comercial y ejecución de las obras de mantenimiento y operativas. Riesgos cubiertos: responsabilidades previstas por las leyes laborales que se encuentren vigentes a la fecha de celebración del presente contrato, cubriendose en este caso los riesgos de muerte o incapacidad total o parcial, asistencia médica, farmacéutica y salarios caídos.
- Seguro de Responsabilidad Civil: El Concesionario constituirá un seguro que cubra su Responsabilidad Civil comprensiva de toda actividad desarrollada durante la explotación, por daños causados contra usuarios y terceros y a los bienes de estos. Este seguro contará con cláusula de NO repetición y Cancelación a favor de la Cedente.

El costo de todos los seguros exigidos en este Pliego será a cargo del Concesionario.

Antes de la toma de posesión, el Concesionario deberá presentar las pólizas previamente enunciadas a fin de su consideración por parte de La Municipalidad de los montos consignados y los riesgos cubiertos.

Los contratos de seguros deberán mantenerse vigentes y actualizados durante todo el plazo de concesión.



Municipalidad de San Carlos de Bariloche



20

Será considerada falta grave del Concesionario, tener sin cobertura alguna de los riesgos sobre los que versan los seguros indicados precedentemente, como así también el atraso en los pagos de los mismos. A tal fin, el Concesionario deberá exhibir a requerimiento de La Municipalidad., las constancias de pago de los seguros respectivos. El Concesionario deberá ceder a La Municipalidad. los derechos sobre las eventuales indemnizaciones que puedan corresponderle en caso de destrucción previstos en el presente Pliego.

Las Aseguradoras deberán asumir su responsabilidad como fiadoras lisas, llanas y principales pagadoras, constituir domicilio en la ciudad de S.C de Bariloche, y someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad.

La Cedente podrá solicitar modificaciones a las condiciones contractuales de las pólizas, las cuales deberán ser aceptadas por el Concesionario y en el término de diez (10) días hábiles.

Artículo Nº 8. PUBLICIDAD

Dentro del espacio concesionado, la acción publicitaria quedará sujeta a las siguientes condiciones:

- Publicidad Oral: queda prohibida expresamente y sin excepción.-
- Publicidad Gráfica y Mural: Será admitida solamente en el interior de los locales.-
- Letreros Exteriores: solo se admitirá un letrero de identificación del local, aprobado por la Dirección de Obras por Contrato.
- Queda totalmente prohibida la distribución de folletería en el espacio público.
- La colocación de banderas, banners u otros elementos publicitarios a colocarse en el exterior de los locales requerirá aprobación previa de la Dirección de Obras por Contrato.

Artículo Nº 9. SERVICIO TELEFÓNICO - WI-FI

Será por cuenta del Concesionario las tramitaciones correspondientes para obtener la titularidad del servicio telefónico ante la prestadora correspondiente, como así también el costo del mismo.

El conjunto de concesionarios prestará servicio de internet inalámbrico gratuito abierto a todo público. El costo del mismo será distribuido en partes iguales por los concesionarios.



VIII - MODELO DE CONTRATO

En la ciudad de San Carlos de Bariloche, a los días del mes de de 2018, entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada en este acto por el , DNI N° , en su carácter de INTENDENTE MUNICIPAL, con domicilio en Centro Cívico de esta ciudad, por una parte en adelante "**La Municipalidad**" y por la otra el Sr en su carácter de CONCESIONARIO, con domicilio en de esta ciudad, por la otra parte, en adelante "**El Concesionario**", acuerdan celebrar el presente contrato de concesión sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "**La Municipalidad**" da en concesión un espacio ubicado en la "calle Herman y Beschtedt" de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, identificado como espacio gastronómico N° de la misma, a "**El Concesionario**", quien lo recibe de plena conformidad, en el estado que se encuentra, según la Licitación Pública N°/18. de la cual resultara adjudicatario por Resolución N°

SEGUNDA: Son aplicables y rigen como expresas normas contractuales lo detallado a continuación:

- El presente Contrato
- El pliego de Bases y Condiciones con todos los elementos enunciados en el índice general y la carátula
- Los anexos, resoluciones y todo documento que se incorpore.
- La oferta del Concesionario.
- Las aclaraciones, normas o instrucciones complementarias de los documentos del llamado que la Municipalidad hubiere hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura, sea a requerimiento de los mismos o por espontánea decisión.
- Cualquier otro elemento que legalmente corresponda agregar a la documentación contractual

TERCERA: El precio de la concesión se fija en la suma equivalente a (.....) **Módulos Fiscales para todos los meses del año**, siendo el Modulo Fiscal el equivalente a PESOS OCHO (\$ 8.00) a la fecha de firma del presente contrato, el que estará sujeto a modificación si se modifica el valor Modulo Fiscal por Ordenanza y que "**El Concesionario**" abonará entre el 1 y el 10 de cada mes, en el Departamento Tesorería de La Municipalidad o donde esta lo determine, presentando recibo de pago de tasas Municipales al día.

CUARTA: El plazo de la concesión se fija en **VEINTICUATRO (24) meses** contados a partir del de de 20 y con fecha de vencimiento el de de 20...

QUINTA: La falta de pago en término de dos mensualidades consecutivas o tres mensualidades alternadas, dará derecho a "**La Municipalidad**" a resolver el contrato de pleno derecho sin necesidad de intimación alguna

SEXTA: En concepto de garantía del fiel cumplimiento del Contrato, el Concesionario presenta Póliza de Seguro de caución N° por un valor de de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. El adjudicatario deberá actualizar el valor económico de la garantía si se modificara el valor Modulo Fiscal, estableciéndose para tal fin el valor canon del último mes.

SEPTIMA: Para el supuesto de cualquier incumplimiento de las cláusulas de contrato se fija una multa que ascenderá al importe de tres (3) cánones, que "**La Municipalidad**" podrá perseguir el cobro por la vía ejecutiva, idéntica vía se habilitará para la ejecución de cánones adeudados. Ello sin perjuicio de la rescisión contractual y baja de oficio de su habilitación comercial en caso de incumplimiento.

OCTAVA: El destino del Local será de Gastronomía - Tienda, no pudiendo "**El Concesionario**" cambiar el destino bajo ningún punto de vista; como asimismo se compromete a no ceder, ya sea en parte y/o totalmente el espacio, por cualquier título.



NOVENA: Finalizado que sea el plazo de la concesión, "El Concesionario" deberá hacer entrega en forma inmediata del bien concesionado. Para el supuesto de demora en la entrega se fija una multa diaria del 1% del valor canon por día de atraso, pudiendo ejecutarse la misma Vía Ejecutiva.

DECIMA: Finalizado el período de concesión "El Concesionario" se obliga a entregar el predio libre de ocupantes, todas las mejoras introducidas al mismo quedarán de propiedad de "La Municipalidad" sin compensación alguna para "El Concesionario". Se entregará en buen estado de conservación y funcionamiento con lo detallado en el art. Nº2 de las clausulas particulares

DECIMA PRIMERA: Los gastos que deriven de la confección del contrato serán por cuenta exclusiva de "El Concesionario".

DECIMA SEGUNDA: La Municipalidad proveerá los servicios detallados a continuación:

- Limpieza de espacios comunes.
- Mantenimiento de Parques y Jardines.

DECIMA TERCERA: El concesionario está obligado a iniciar los trámites de habilitación el local comercial gastronómico Nº , al momento de la firma de contrato. La habilitación vencerá al vencimiento del contrato de locación, pudiendo extenderse, igual que este en doce meses a solo juicio de la Municipalidad y a solicitud del concesionario.

DECIMA CUARTA: Las partes acuerdan que toda notificación que se deba cursar a raíz del presente se deberá dirigir a los domicilios que se constituyen en el encabezamiento del presente; asimismo manifiestan que se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



IX - MODELO DE PROPUESTA.

San Carlos de Bariloche, de de 2018.

Sr.

Intendente Municipal.

San Carlos de Bariloche.

S / D.

El/Los abajo firmantes, en su carácter de, de la Empresa....., según documentación que acredita y acompaña, con domicilio en, San Carlos de Bariloche, proponen explotar la concesión comercial motivo de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº/2018 de un espacio para ubicación de Unidad Movil Gastronómica/ Tienda a ubicarse en la "Av. Herman y Beschedet" de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ofreciendo ejecutar los trabajos correspondientes a la misma en un todo de acuerdo con la documentación que integra el Pliego de Bases y Condiciones, habiendo estudiado la totalidad de la documentación en sus aspectos legales y técnicos, obteniendo una clara comprensión y no quedando dudas sobre sus alcances. Asimismo se ha efectuado reconocimiento del terreno, zona de la Concesión y adyacencias, de las condiciones en que se habrá de desarrollar la concesión.

Se toma conocimiento de las condiciones laborales de la zona, la disponibilidad de la mano de obra local de cualquier tipo, la infraestructura comercial e industrial de apoyo que pueda influir en la concesión, las condiciones climáticas que se puedan presentar durante el desarrollo de la misma. Reconociendo las instituciones, organismos o entes afectados por la ejecución de la presente concesión.

Habiendo tenido en cuenta todos y cada uno de los aspectos mencionados como así también de las responsabilidades legales, impositivas, previsionales, de seguridad y de cualquier otra índole que, como contratista nos compete, y no teniendo objeción alguna sobre ellas, estamos en condiciones de presentarle la siguiente oferta:

Por la concesión comercial de un espacio para ubicación de Unidad Móvil Gastonómica / Tieda a ubicarse en la "Av. Herman y Beschedet " COTIZAMOS la cantidad deMODULOS FISCALES (MF), siempre que nos sea adjudicada.

Saludan al Sr. Intendente muy atentamente.

Firma

sello

documento



Municipalidad de San Carlos de Bariloche



24

IX - MODELO DE PLANILLA DE PROPUESTA

ITEM	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.- CONCESIÓN POR MES	MES	24		
TOTAL IVA INCLUIDO				